

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL		
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	REFERENCIA: PO-06	FECHA: 20-09-2023
	VERSIÓN: 00	Página 1 de 6

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA, S.A

ELABORACION	REVISION	APROBACION
Nombre: <i>Compliance Officer</i> Cargo: Fecha:	Nombre: Dirección General Cargo: Fecha:	Nombre: Consejo Administración Cargo: Fecha: 29/11/2023
Responsable	<i>Compliance Officer</i>	

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL		
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	REFERENCIA: PO-06	FECHA: 20-09-2023
	VERSIÓN: 00	Página 2 de 6

1. Introducción

PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA S.A. (en adelante TECNÓPOLE) mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente, de sus normas internas y de los principios y valores éticos contenidos en su Código Ético. Como muestra de este compromiso, la organización desarrolló un riguroso sistema de gestión de *compliance* que comprende diversos procedimientos, herramientas y protocolos de actuación que promueven el cumplimiento normativo y la creación de una cultura ética corporativa.

Como parte de esos elementos, el TECNÓPOLE implementó un canal ético o de denuncias a través del cual, los empleados de la organización, así como proveedores, accionistas, y otros grupos de interés, pueden reportar cualquier comportamiento que resulte ilícito, irregular, poco ético o contrario a las normas internas de la organización.

Con motivo de la entrada en vigor de la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, más comúnmente conocida como Ley de Protección del denunciante, TECNÓPOLE pretende reforzar, aún más si cabe, su sistema interno de información a fin de facilitar la presentación de denuncias e informaciones a través de los canales de comunicación establecidos al efecto.

A tal fin, se ha elaborado la presente política en la que se enuncian los principios generales del sistema interno de información de la organización, así como los derechos que asisten a las partes afectadas. Asimismo, TECNÓPOLE dispone de un procedimiento en el que se desarrollan de manera pormenorizada determinados aspectos de la presente política y otros aspectos relativos a todo el proceso de tramitación e investigaciones de las denuncias.

2. Ámbito de aplicación subjetivo y material

La presente política es de aplicación a todos los empleados que conforman TECNÓPOLE, así como a sus colaboradores, proveedores, accionistas, socios de negocio y en general, terceros que tengan un interés comercial o profesional legítimo con la organización (en adelante, denunciante o informante).

Las denuncias podrán referirse a cualquier tipo de acción, conducta o comportamiento que se considere contrario a la legislación vigente, al Código Ético de TECNÓPOLE, a sus políticas internas o a cualquier elemento de su sistema de gestión de *compliance*.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL		
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	REFERENCIA: PO-06	FECHA: 20-09-2023
	VERSIÓN: 00	Página 3 de 6

3. Principios del sistema interno de información de TECNÓPOLE

TECNÓPOLE garantiza, durante todo el proceso de comunicación y gestión de las comunicaciones realizadas, los siguientes principios:

- **Accesibilidad:** el canal ético de TECNÓPOLE es público y de fácil acceso, de modo que se podrá acceder al mismo a través de la página web de la organización: <https://www.tecnopole.es/>. El procedimiento que regule la tramitación y gestión de las denuncias podrá prever otras vías adicionales de comunicación
- **Confidencialidad:** todos los datos de carácter personal, así como la información recibida a través del canal ético de TECNÓPOLE será confidencial y solo tendrán acceso a ella un número muy reducido de personas que serán las encargadas de la gestión de las denuncias y, en su caso, de las investigaciones internas. Estos profesionales están sujetos al deber de secreto con respecto a esa información y no podrán revelar la identidad del denunciante sin su consentimiento.
- **Imparcialidad y objetividad:** Se garantiza al informante que todas las denuncias serán objeto de un análisis exhaustivo y completo de los hechos y circunstancias que hayan sido comunicados a través del canal ético, evitando cualquier tipo de arbitrariedad en las actuaciones. A fin de reforzar la imparcialidad, transparencia y objetividad en la gestión de las denuncias, corresponde a un tercero independiente y ajeno a la organización su recepción, filtrado y análisis preliminar.
- **Eficiencia y celeridad:** la tramitación de todas las comunicaciones se realizará a la mayor brevedad posible debiendo evitarse todo tipo de dilaciones injustificadas en el desarrollo del proceso de investigación.

4. Derechos y garantías de las partes

Las personas encargadas de la gestión y tramitación de las denuncias deberán respetar en todo momento los derechos y garantías que asisten al informante y al denunciado y protegerlos en todo momento. En particular, se garantizan a ambas partes los siguientes derechos

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL		
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	REFERENCIA: PO-06	FECHA: 20-09-2023
	VERSIÓN: 00	Página 4 de 6

4.1. Derechos del informante

Durante todo el proceso de tramitación de las denuncias, TECNÓPOLE garantizará al informante de buena fe los siguientes derechos:

- a) **Derecho al anonimato y a la confidencialidad:** la persona del informante podrá mantener el anonimato en torno a su identidad siempre que así lo desee garantizándose durante el proceso, siendo opcional para el informante incluir datos que permitan su identificación. En el caso en el que el informante decida identificarse, su identidad será en todo momento confidencial, no pudiendo revelarse sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no sea personal competente para recibir y gestionar las denuncias. Y ello, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Derecho de la UE o la normativa española en el contexto de investigaciones llevadas a cabo por las autoridades competentes o en el transcurso de procesos judiciales.

- b) **Derecho a recibir respuesta en un plazo razonable y a estar informado:** el informante deberá recibir un acuse de recibo de su denuncia en un plazo razonable que no podrá ser superior a siete días desde su recepción. Además, el denunciante tiene derecho a ser informado, una vez analizada la denuncia, si es considerada procedente y si se iniciará un proceso de investigación. Finalmente, una vez concluida la investigación el denunciante deberá ser informado sobre el resultado de la investigación y de las medidas o acciones adoptadas contra la persona del denunciado si las hubiere.

- c) **Derecho a protección y ausencia de represalias:** en ningún caso TECNÓPOLE tomará represalias contra la persona del informante, aun en el caso de que del resultado de las investigaciones se verificara que no ha existido incumplimiento o infracción alguna y siempre que no haya obrado de mala fe. TECNÓPOLE contempla en el procedimiento de tramitación e investigación de las denuncias una serie de medidas de ayuda y protección a la persona del informante frente a posibles represalias.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL		
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	REFERENCIA: PO-06	FECHA: 20-09-2023
	VERSIÓN: 00	Página 5 de 6

4.2. Derechos del denunciado

Durante todo el proceso de tramitación de las denuncias, TECNÓPOLE garantizará al denunciado los siguientes derechos:

- a) **Derecho al honor y la presunción de inocencia:** las personas encargadas del proceso de tramitación e investigación de las denuncias deben proteger al denunciado y proporcionar completa garantía de sus derechos, de manera que no se aplicará ninguna medida sancionadora o de cualquier otra índole hasta que no se compruebe la veracidad de los hechos denunciados, se reciban las evidencias necesarias y se concluya formalmente la investigación.
- b) **Derecho a recibir información:** el denunciado tiene derecho a conocer que es objeto de una investigación con motivo de una denuncia interpuesta contra él, así como de los hechos que se le imputan. Este derecho comprende también el derecho a **acceder a las pruebas y al expediente de investigación** a fin de poder realizar las alegaciones que considere oportunas: Excepcionalmente, solo en el caso de que el proceso de investigación suponga un riesgo importante en la capacidad para investigar de manera eficaz, la comunicación al denunciado puede retrasarse mientras exista dicho riesgo.
- c) **Derecho a la confidencialidad:** la persona del denunciado también tiene derecho, durante toda la investigación, a la confidencialidad de sus datos personales, así como de otra información relevante, con el fin de evitar cualquier difusión de información que pueda afectar a su honorabilidad.

5. Responsable del sistema interno de información

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema, TECNÓPOLE ha nombrado al *Compliance Officer* de la empresa como responsable del sistema interno de información, quien garantizará su eficacia, supervisión y mejora continua.

El responsable del sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la organización y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. TECNÓPOLE pondrá a disposición del responsable del sistema todos los

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL		
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	REFERENCIA: PO-06	FECHA: 20-09-2023
	VERSIÓN: 00	Página 6 de 6

recursos necesarios (materiales, técnicos, económicos) para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.

6. Cumplimiento de la presente política

La presente política es de obligado cumplimiento para todas las personas a las que se dirige o alcanza. El incumplimiento de las disposiciones y principios contenidos en ella podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas disciplinarias, todo ello sin perjuicio de las medidas que se pudieran derivar de la legislación aplicable en cada momento.

7. Aprobación y difusión de la Política

Esta Política entrará en vigor en el momento en que sea aprobada por el consejo de administración de TECNÓPOLE y comunicada a todos y cada uno de sus empleados. Asimismo, con el objetivo de conseguir una comunicación efectiva a otras personas a las que se dirige y alcanza, la política del sistema interno e información será publicada en la página web de TECNÓPOLE.

8. Control de cambios

Versión	Fecha elaboración	Fecha aprobación	Breve descripción del cambio